

**ORDENANZA N° 467 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CONCEDA LA EXPLOTACIÓN DE CAMPING Y SERVICIOS EN EL PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL “Dr. DELIO PANIZZA”.-**

C. Deliberante, 24 de Octubre de 1.990

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Licitación Pública, conceda la explotación del Camping y Servicios en el Parque y Balneario Municipal “Dr. DELIO PANIZZA”; concesión que será progresiva, bajo las siguientes condiciones:

**INCISO A)** En el primer año se dará en concesión para la explotación del camping, un sector de Parque comprendido entre Sanitario Pozo de los Cuatro y límite oeste sector Gas del Estado con Camping Asociación Bancaria de aproximadamente 20.000 m<sup>2</sup>, incluyendo el Edificio denominado Gas del Estado, con facultad para el concesionario de fijar libremente los precios de los servicios que preste.-

En concepto de cánon o contraprestación, se fija el siguiente:

**Subinciso a)** antes del 31 de Diciembre de 1.990 el concesionario deberá por su cuenta y riesgo:

1º) Instalar una bomba eléctrica Monofásica de 3/4 H.P. para proveer de agua a sanitarios Pozo de los Cuatro.-

2º) Revestir con azulejos los sanitarios camping Pozo de los Cuatro en una superficie aproximada de 60 m<sup>2</sup>, según exigencias que se establecerán en el Pliego de Condiciones y croquis que se acompañan al mismo.-

3º) Proveer de veinte (20) nuevas churrasqueras fijas o móviles a ubicar en la zona que establezca el Municipio.-

4º) Proveer de red a la cancha de volley en Playa Pozo de los Cuatro.-

5º) Cercar el predio concedido, en un extensión aproximada de 400 metros lineales con varillones de Eucaliptos o similar, con un diámetro no menor a 10 dm. Y apoyados en puntales, con una separación no

mayor a tres (3) metros según croquis que se adjuntará al Pliego de Condiciones.-

**Subinciso b)** Antes del 31 de Diciembre de 1.991 deberá por su cuenta y riesgo:

**1º)** Construir un cuerpo de sanitarios techado, que conste de seis inodoros, con revestimiento de azulejos y piso de mosaico calcáreo, con una superficie de 20 (veinte) metros cuadrados como mínimo; con provisión de agua, y descarga automática en sanitarios con instalación cloacal a pozo ciego, con cámara séptica, según pliego de Condiciones y croquis que se adjuntará al mismo.-

**2º)** Construir la primera Etapa de un Edificio para Confitería en el cabezal oeste del Viejo Puente Carretero el que constará de:

**2º.a)** un salón de 5m x 7m con las siguientes características: mampostería de ladrillo común de 0,15m, exterior visto y bolseado e interior enrazado. Cubierta de loza resistente, apta para terraza, piso de piedra lavada o mosaico calcáreo, cerramiento en perfilera de hierro, el salón podrá tener dos columnas centrales.

**2º.b)** Sector de servicios de 6m x 7m que deberá constar de por lo menos dos baños y un depósito dejando un paso central de por lo menos 1,5 metros, con techo de loza resistente apta para terraza. Construcción cerramiento patio, hasta mampostería existente del cabezal del Viejo Puente Carretero, de ladrillo hasta 0,60m, completándose hasta una altura de 1,40m con tejido artístico o similar; mejorado del piso existente en una superficie de 110 metros cuadrados. Según exigencias que se establecerán en el Pliego de Condiciones y croquis que se acompañará al mismo.-

**3º)** Construir una cancha de bochas con medidas reglamentarias, en lugar a determinar por el Municipio.-

**4º)** Revestir con azulejos, sanitarios Gas del Estado, en una superficie aproximada a los 234 metros cuadrados, el Pliego de Condiciones establecerá la calidad del material y la altura del revestimiento.-

**5º)** Construir un quincho para acampantes de por lo menos cuarenta (40) metros cuadrados, con cubierta de paja, piso de lajas, debiendo contar con por lo menos cuatro churrasqueras, deberá ser construido en zona libre de árboles, conforme a especificaciones que establecerá el Pliego de Condiciones y croquis adjunto.-

**6º)** Construir una red de agua de 300 metros de longitud en zona Rincón Hondo y ampliar la capacidad del tanque de reserva a 2000 (dos mil) litros, los caños para la red de agua deben tener un diámetro de una pulgada y media debiendo poseer en su recorrido no menos de cinco canillas de servicio; deberá proveer de agua al sanitario existente, conforme a las

especificaciones que establecerá el Pliego de Condiciones, en cuanto a calidad de materiales, técnica de construcción, etc.-

Si al 31 de Diciembre de 1.990 ha cumplido con todas las prestaciones fijadas en el subinciso a del inc. A) del presente artículo, en concesionario tendrá derecho a explotar el predio dado en concesión por el término de un año.-

Si al 31 de Diciembre de 1.991 ha cumplido con todas las prestaciones fijadas en el subinciso b) del Inc. A) del presente artículo el concesionario tendrá derecho a la explotación por un año más, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1.992 ampliándose la concesión a la explotación del Edificio a que se refiere el punto 2º, subinciso b) Inc. A) del presente artículo.-

**INCISO B)** Para el caso de haber cumplido con concesionario con todas las obligaciones fijadas en el inciso anterior del presente artículo, a partir del 31 de diciembre de 1.992 la concesión se extenderá a los Edificios de Cantina Playa Grande y Rincón Hondo comprendido entre Edificio Municipal y línea que une ambas márgenes del Río atravesando 50 metros al sur del pozo de agua de aproximadamente 12.000 metros cuadrados, para su explotación con servicio de cantina, proveeduría, Bar, Comedor, Kiosco, etc., debiendo el concesionario, en concepto de contraprestación o cánon, realizar antes del 31 de Diciembre de 1.993, las siguientes obras por su cuenta y riesgo:

**1º)** Construir dos cuerpos de sanitarios en zona Rincón Hondo, debiendo constar cada uno de los cuatro sanitarios individuales con su correspondiente inodoro, lavatorio, y ducha. Con instalación de agua caliente, descarga automática en sanitarios con instalación cloacal a pozo ciego con cámara séptica. Según Pliego de Condiciones y croquis que se adjuntará al mismo.-

**2º)** Reparar el Edificio de Rincón Hondo, tomando como base el estado del mismo al momento del llamado a licitación y de acuerdo al proyecto original del mismo.-

**3º)** Construir la segunda Etapa del Edificio para confitería en el cabezal oeste del Viejo Puente Carretero, que consistirá en un salón de 10m x 7m ídem características técnicas especificadas para la primera Etapa. Según croquis adjunto al Pliego de Condiciones.-

**4º)** Construir una Cancha de Bochas en zona Rincón Hondo, de medidas reglamentarias y en lugar a determinar por el Municipio.-

**5º)** Construir un quincho para acampantes de por lo menos cuarenta (40) metros cuadrados cubiertos, con cubierta de paja, piso de

lajas, debiendo contar con cuatro (4) churrasqueras. De acuerdo a croquis adjunto al Pliego de Condiciones y en lugar que determinará el Municipio.-

**6º)** Cercar el Predio concedido en una extensión arroximada de 350 metros lineales. Idem características especificadas en el punto 5º Inc. A) Subinciso a) del presente artículo.-

**INCISO C)** Si al 31 de Diciembre de 1.993 el concesionario ha cumplido con todas las prestaciones precedentemente indicadas, la concesión se ampliará hasta el 30 de Diciembre de 1.995, fijándose como contraprestación o cánon para este período, la realización de parte del concesionario por su cuenta y riesgo de las siguientes obras:

**1º)** Construcción primera Etapa departamentos (por lo menos dos) contando con servicio sanitario individual, con una superficie de no menos de 15 metros cuadrados, de las características y en el lugar que determinará el Pliego de Condiciones.-

**2º)** Revestimiento de azulejos y acondicionamiento de sanitarios, en zona juegos infantiles, en una superficie de aproximadamente 50 metros cuadrados, conforme a exigencias que determinará el Pliego de Condiciones.-

Todas estas obras deberán estar concluidas al 30 de Diciembre de 1.994.-

**3º)** Construcción segunda Etapa departamentos, (por lo menos dos) de las mismas características técnicas especificadas en el punto 1º) del presente inciso, los que deberán estar concluidos al 30 de Diciembre de 1.995.-

**INCISO D)** Si al 30 de Diciembre de 1.995 el concesionario ha cumplido con todas las prestaciones anteriormente especificadas, la concesión se ampliará al 30 de Diciembre del 2000, sin contraprestación o cánon alguno por parte del concesionario; excepto el mantenimiento o reparación de servicios sanitarios existentes y a construir, sistema eléctrico (salvo alumbrado público) churrasqueras, mesas, pintura y conservación de edificios existentes y a construir, que formen parte de la concesión; conservación de Flora y Fauna, mejoramiento de la parquización, según normas Municipales, limpieza de todos los sectores del Camping dados en concesión y limpieza de Playas. Estas obligaciones serán a cargo y por cuenta del concesionario durante todo el tiempo de la concesión.-

**ARTÍCULO 2º):** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con terceros la tarea de cobro de alquiler de carpas, casas rodantes, churrasqueras, bajada de electricidad, entrada de vehículos, en zonas no dadas en concesión;

como asimismo: alquiler de bicicletas, caballos, canoas, Kayacs, calesita, juegos electrónicos, etc.-

**ARTÍCULO 3º):** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a dar en concesión, previo llamado a licitación, para la explotación con camping (incluido Playas) zonas de propiedad Municipal no explotadas hasta el presente.-

**ARTÍCULO 4º):** En todos los casos las construcciones efectuadas quedarán de propiedad Municipal, sin contraprestación alguna por parte de éste.-

**ARTÍCULO 5º):** En todos los casos el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reservarse el derecho a rescindir la concesión sin contraprestación alguna de su parte, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a cargo del concesionario debiendo, al llamarse a licitación, requerir pagará en garantía por el mantenimiento de la oferta, no inferior al 5% de la misma y al adjudicatario una garantía real o personal por un monto no inferior a Australes Doscientos veintisiete millones cuatrocientos mil (227.400.000,-).-

**ARTÍCULO 6º):** Cumplidas en tiempo y forma por el concesionario todas las prestaciones especificadas en el Artículo 1º Inc. A) Subinciso a) y b) si aquel decidiera no continuar con la concesión, deberá así comunicarlo al Departamento Ejecutivo Municipal antes del 31 de diciembre de 1.991 y en este caso la concesión quedará rescindida el 31 de Mayo de 1.992.-

**ARTÍCULO 7º):** Previo al llamado a Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar para su aprobación, a este Cuerpo, el Pliego de Bases y condiciones y croquis a que se refiere la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 8º):** Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-